

GUÍA COLEGIAL



Contenido



Introducción.....	6
Primera parte. Líneas fundamentales del C.M.U. Chaminade.....	9
Título 1. Naturaleza y fines.....	9
1.1 Formación.....	10
1.2. Convivencia.....	13
Título 2. Cauces de participación.....	15
2.1. Principios.....	15
2.2. Decisiones.....	16
Título 3. Estudio.....	17
3.1. Principios.....	17
Segunda parte. Planificación de servicios y normas de régimen interno	18
Título 4. Consideraciones generales	18
Título 5. De los servicios colegiales	19

Título 6. De la administración y la dirección.....	23
6.1 Permisos previos	23
6.2 Pensión	24
6.3 Reserva de plaza	25
6.4 Admisiones	27
6.5 Becas y ayudas	28
Título 7. De la comunidad colegial	
y su convivencia	29
7.1 Cartelera	29
7.2 Habitaciones.....	30
7.3 Plantas	31
7.4 Antiguos colegiales	32
7.5 Violencias	32
Título 8. De la participación colegial	33
8.1 Asamblea colegial	33
8.2 Mesa colegial	34
8.3 Actividades colegiales	35
Título 9. Procedimiento sancionador	36

Estatutos del C.M.U. Chaminade	37
Capítulo primero. Del régimen jurídico	
del Colegio Mayor	37
Título 1. De la naturaleza y de los fines	
del Colegio Mayor	37
Título 2. De los órganos de gobierno	39
Título 3. Del ingreso en el Colegio Mayor.....	46
Título 4. De la expulsión	48
Capítulo segundo. Del régimen económico del	
Colegio Mayor	49
Título 1. De los medios económicos	49
Anotaciones	50

INTRODUCCIÓN

El C.M.U Chaminade fue creado por la Compañía de María en 1966 y reconocido oficialmente en 1967 al amparo de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y del Decreto Orgánico de Colegios Mayores (26 de octubre de 1956).

En el año 2000, la Compañía de María cede la titularidad del colegio a la Fundación Universitaria

G. J. Chaminade, actual titular del mismo.

Los actuales Estatutos del C.M. Chaminade están elaborados de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

Esta Guía-Reglamento que regirá la vida de la comunidad del C.M. Chaminade durante el curso 2026-2027 y siguientes está basada en los es-

tatutos del C.M. Chaminade, en las Guías anteriores y en las propuestas elaboradas por los representantes de la comunidad colegial, la Dirección y el Patronato.

La pertenencia al C.M. Chaminade supone la aceptación activa y responsable de la presente guía.



Fundación Universitaria

CHAMINADE

Colegio Mayor



PRIMERA PARTE. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL C.M.U. CHAMINADE.

—

TÍTULO 1. NATURALEZA Y FINES

El C.M.U. Chaminade, perteneciente a la Fundación Universitaria Guillermo José Chaminade, es un órgano de formación y convivencia educativa integrado en la Universidad.

Las líneas fundamentales del C.M.U. Chamina-

de se concretan en los fines que pretende alcanzar en aspectos de formación y convivencia.

El fin primordial es el crecimiento personal de todas y cada una de las personas involucradas.

1.1 Formación

1.1.1 Profesional

Favorecer al máximo la formación profesional de quienes viven en el colegio, facilitando los medios adecuados para crear un clima de trabajo personal serio y responsable.

Facilitar al alumnado universitario los medios para que tenga una capacidad de análisis precisa y un sentido crítico riguroso, para que asuma sus decisiones con plena responsabilidad, al servicio del fin fundamental de la madurez de la persona humana.

1.1.2 Cultural

Crear dentro del Colegio actividades culturales que respondan a las necesidades e inquietudes reales de la comunidad colegial. Las activida-

des deben proceder de la misma, por lo cual se requiere la iniciativa y creatividad de esta. Se invitará activamente a una participación en la vida cultural del Colegio.

Las actividades culturales promovidas por la comunidad colegial se canalizarán a través de las Aulas, sin perjuicio de otras formas de iniciativa individuales o colectivas.

Las Aulas y demás iniciativas culturales orientarán su actividad de manera que se favorezca la participación de todo el colectivo colegial. El funcionamiento interno de las Aulas será democrático.

Sin embargo, el C.M.U. Chaminade no pretende asegurar una formación cultural integral. El alumnado aprovechará las diversas oportunidades que les ofrecen la

Universidad, otros Colegios Mayores o bien otros centros culturales

Es deseo del C.M.U. Chaminade permanecer al margen de todo grupo político, a fin de garantizar el libre desarrollo de la cultura y favorecer sus aspectos críticos.

1.1.3 Social

Insistir en los aspectos de austeridad e inserción en la realidad.

Consumo responsable:

Conscientes del privilegio que supone residir en un Colegio Mayor en un entorno como el nuestro, el C.M.U. Chaminade opta por un estilo de vida con sobriedad y sencillez, priorizando un uso eficiente de los recursos y eliminando los gastos innecesarios.

Inserción en la realidad: El C.M.U. Chami-

nade no puede ser un refugio que impida una inserción auténtica en la realidad, es decir, en los problemas que preocupan a la sociedad del momento. Quienes viven en el colegio deben conocer la realidad que les rodea y comprometerse con ella, dentro de una pluralidad de opciones, haciéndose responsables de sus actos.

Compromiso medioambiental:

El Colegio tiene como uno de sus principios el respeto, la defensa y protección del medio ambiente y se compromete con modelos de gestión sostenibles.

El Colegio facilitará los medios necesarios para la realización de este principio. La comunidad colegial será responsable de su cumplimiento y todos los

estamentos del mismo velarán desde su ámbito para que se respete.

Todas las actividades que se realicen en el Colegio deberán ser coherentes con este principio.

1.1.4 Ética y religiosa

Favorecer un clima de intercambio de ideas y experiencias que permita profundizar en los compromisos y tomar opciones personales que sean vividas con coherencia y honradez.

Dentro de un clima de máximo respeto a las creencias de cada persona y de una valoración positiva del pluralismo, ayudar a quienes han optado libremente por vivir su fe cristiana, ofreciéndoles los medios para progresar en sus creencias personal y comunitariamente.

1.1.5 Deportiva

Proporcionar a la comunidad colegial la oportunidad de una adecuada formación física que complete su formación integral, mediante la participación en la vida deportiva del Colegio y la incorporación al deporte universitario en general.

1.2. Convivencia

En este aspecto, el objetivo consiste en crear estructuras básicas de convivencia que favorezcan los encuentros personales o en grupos naturales, el respeto a las personas y a sus opiniones, y las actividades en común.

En este sentido y como en su día aprobó la Asamblea colegial, está prohibido hacer novatadas. El Colegio propiciará un clima de oposición total a las mismas por considerarlas un trato degradante.

Nadie puede dispensarse de su participación en la vida colegial.

Sólo la unión entre Dirección, la plantilla y el colectivo colegial permitirá que el Colegio

funcione dentro de una línea democrática, participativa y responsable. El colectivo colegial ha de asumir responsabilidades en la buena marcha del Colegio.

La línea de actuación de la Dirección del Colegio Mayor Chaminade será la de apoyar o, si es preciso, suscitar la iniciativa y sentido de responsabilidad de quienes viven en el colegio. Orientará en las líneas fundamentales, intervendrá directamente cuando sea necesario y estará al tanto de las actividades colegiales, en una continua actitud de servicio a la comunidad colegial.

El personal del Colegio, como parte fundamental del mismo, será oído siempre que lo desee, siendo su opinión fundamental en todo lo re-

ferente a los trabajos a realizar en el Colegio.

La pertenencia al C.M.U. Chaminade supone la aceptación de los organismos existentes en cada momento y de sus decisiones legítimas.

La expulsión del C.M.U. Chaminade sólo podrá ser decidida por la Dirección. Serán motivo de expulsión las actitudes que contradigan los principios de convivencia, libertad y responsabilidad que inspiran la vida en el Colegio.

La comunidad colegial, a través de sus órganos de representación, podrá promover la revisión de las decisiones de expulsión ante el Patronato.

La comunidad colegial también podrá por esta misma vía realizar una propuesta de expulsión a

un individuo a dirección.

No se devolverá el dinero de la cuota a la o las personas expulsadas.

TÍTULO 2. CAUCES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Principios

2.1.1 Dirección

El equipo de dirección del Colegio se compone actualmente de un Director/a/e y de dos Subdirectores/as/es que dependen de aquel. El equipo de dirección deberá funcionar de un modo participativo y colaborativo

El/la/le Director/a/e es la máxima autoridad del Colegio Mayor, correspondiéndole la responsabilidad y decisión última de toda gestión colegial, de la cual ha de responder ante el Patronato.

2.1.2 Comunidad colegial

Toda la comunidad colegial debe participar en la gestión del Colegio a través de los cauces que se creen para ello.

La Asamblea colegial, la Mesa, las Comisiones, o el órgano de representación que se determine, serán el cauce mediante el cual esta participará en la gestión del Colegio.

Las Comisiones pueden ser fijas o temporales y se forman cuando las necesidades concretas de la buena marcha del Colegio así lo requieran.

2.1.3 Plantilla

La plantilla deberá participar en la gestión colegial a través de los cauces establecidos en la Ley de Relaciones Laborales vigente e interviniendo en la Asamblea y Comisiones Colegiales siempre que lo juzguen necesario.

2.2. Decisiones

Las decisiones prevalecerán unas sobre otras en el orden siguiente:

1. Decisiones de la Dirección
2. Decisiones de la votación en urna
3. Decisiones de la Asamblea
4. Decisiones de la Mesa

Las Comisiones que se formen, en su caso, no podrán adoptar decisiones en nombre del colectivo colegial, si bien podrán convocar Asamblea sin reunir las 20 firmas preceptivas. Las Comisiones tienen carácter abierto.

TÍTULO 3. ESTUDIO

3.1. Principios

El estudio constituye una obligación ineludible e inexcusable dentro de la vida colegial.

Ninguna decisión de la Asamblea u otro órgano o votación podrá limitar el derecho al estudio.

La valoración del trabajo del alumnado se hará atendiendo no sólo a los

resultados académicos, sino también al esfuerzo invertido en los mismos.

SEGUNDA PARTE. PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO.

TÍTULO 4. CONSIDERACIONES GENERALES

La planificación de servicios está realizada ajustándose a un criterio real que toma en consideración tanto las bases y fines económicos como el personal de servicio disponible.

La Dirección guardará por el cumplimiento de estas normas. Su incum-

plimiento será considerado como falta grave.

Cada miembro de la comunidad colegial ha de hacerse responsable de sus actuaciones, participando de la responsabilidad común. Con el fin de conseguir un mejor grado de convivencia, se apela al más alto gra-

do de responsabilidad individual y colectiva.

Esta planificación está vigente hasta que la Asamblea, una vez revi-

sada, decida prolongar su vigor o modificarla.

TÍTULO 5. DE LOS SERVICIOS COLEGIALES

5.1 Lavandería

El colectivo colegial hará uso de la lavandería según las normas que aparezcan en las carteleras, que fijarán los horarios, el tipo de ropa y otros aspectos que se consideren oportunos.

5.2 Comedor

El colectivo colegial hará uso del comedor según las normas que aparezcan en las carteleras, que

fijarán horarios y las normas convenientes para su funcionamiento.

Quienes, contando con razones debidamente justificadas, no puedan ajustarse a los horarios establecidos habrán de pedir permiso a Dirección para acceder al comedor de acuerdo a sus necesidades.

Cada miembro de la comunidad colegial dispone de tres vales de comida gratuitos que habrá de solicitar en Adminis-

tración. Los padres, madres y hermanos/as/es que acompañen al alumnado podrán hacer uso libre del comedor. Fuera de los casos reseñados, el alumnado puede traer a comer a familiares y amistades, previa solicitud de vales en Portería.

Después de utilizar una mesa, esta deberá dejarse libre, colocando cada cosa en su sitio correspondiente de acuerdo con las indicaciones del personal.

Las comidas se servirán solamente en el comedor, salvo personas enfermas que guarden cama, a quienes se les podrá subir la comida.

5.3 Internet

El Colegio ofrecerá acceso a Internet desde las habitaciones, aulas y

espacios comunes, promoviendo siempre las mejoras técnicas que para ello fueran necesarias. El colectivo colegial se compromete a hacer un uso responsable del servicio y podrá ser objeto de sanción quien no lo haga. El tráfico será privado y sólo podrá ser revisado si se afectara a la seguridad del colegio o se transgredieran las leyes.

5.4 Periódicos

Los periódicos, guías y suplementos estarán en la Sala de Periódicos. Los periódicos no pueden ser sacados de la Sala bajo ningún concepto, siendo considerada falta grave el extraerlos de la misma. La Secretaría del Colegio retirará cada mañana los ejemplares, dejando una edición de cada pe-

riódico en Biblioteca, por periodo de un mes, para que se pueda hacer uso de ellos.

5.5 Bar-cafetería

El Colegio dispone de un Bar-Cafetería que ofrece un servicio mediante concesión, por lo que debe entenderse como un servicio más del Colegio.

Los precios se fijarán por la Dirección, el concesionario y una representación del Colegio (normalmente, una Comisión). Estos precios se revisarán una vez al año.

5.6 Portería

La portería se encarga de los siguientes servicios:

- Despertar a quien que se inscriban en el registro adecuado.

- Anunciar las visitas.
- Atender la centralita y las llamadas telefónicas.
- Recoger encargos.
- Repartir la correspondencia.
- Llevar el registro de entradas y salidas.
- Dispensar las fichas y el jabón de las máquinas lavadoras.
- Petición de las bolsas de comida.
- Llevar el control de las llaves de las aulas y otras instalaciones.

Si alguien se va a ausentar del Colegio, rellenará la hoja de salida donde especifique los días en que se encuentre fuera. A su llegada, habrá de rellenar la hoja de entrada. Este registro se realizará con el objetivo de ajustar el servicio de comedor a las personas que se en-

cuentren en el Colegio.

5.7 Enfermería

La matrícula universitaria incluye la incorporación obligada al Seguro Escolar de Enfermedad y da derecho a la asistencia médica, quirúrgica y medicinal.

El servicio de enfermería atenderá al alumnado que lo solicite, según el horario que aparecerá en los tabloneros de anuncios.

El Colegio no garantiza los medicamentos que se necesiten. La Enfermería cuenta con un botiquín de carácter básico y con material de primeros auxilios.

5.8 Aulas y salas

Las llaves de cada Aula o Sala habrán de solicitarse

en Portería, registrando el nombre y habitación de quien se hace responsable de la misma hasta su devolución.

El Aula de Fiestas se solicita en Dirección, previa anotación del nombre de 5 miembros de la comunidad colegial que se hacen responsables de la misma. Se puede utilizar el aula el viernes, sábado y jueves víspera de festivo por la noche.

5.9 Alteraciones en la vida colegial

La Dirección comunicará con la suficiente antelación y publicidad modificaciones sustanciales en la vida del Colegio. Estas decisiones se tomarán de manera conjunta con los órganos de representación colegial.

TÍTULO 6. DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN

6.1 Permisos previos

Se ha de pedir autorización a Dirección para:

- Invitar a un conferenciante
- Representar al Colegio en el exterior
- Emitir todo tipo de expresión escrita u oral fuera de los cauces establecidos en estas normas,

cuando el lugar en el que se coloquen o se realicen las manifestaciones pueda identificar a todo el colectivo colegial

Para la colocación de banderas en la fachada del colegio (cuyos gastos serán sufragados por el Colegio), se requerirá el siguiente proceso:

1. Convocatoria de una Asamblea en

la que se exponga el motivo y la forma de colocarla.

2. La Asamblea convocará una votación de comedores.
3. La propuesta quedará aprobada por mayoría de 2/3 de los votos emitidos.

Para la colocación de pancartas en la fachada del colegio se seguirá el siguiente proceso:

1. Convocatoria de una Asamblea en la que se exponga el motivo y la forma de colocarla así como el tiempo que permanecerá la pancarta.
2. La Asamblea convocará una votación de comedores.
3. La propuesta quedará aprobada por mayoría simple de los votos emitidos.

Cualquier grupo de Colegiales/las/les podrá colocar un cartel en el vestíbulo de entrada al Colegio. El cartel deberá ir firmado con el nombre genérico o identificativo del grupo que lo coloca.

6.2 Pensión

Cubre un periodo de nueve meses entre el 1 de septiembre y el 30 de junio, con arreglo a los calendarios que se establecerán cada curso académico al efecto. Se exceptúan las Navidades (según el calendario escolar) y la Semana Santa completa (desde la noche del sábado de Ramos hasta la noche del domingo de Pascua), en las que el Colegio permanecerá completamente cerrado por descanso del personal.

La cuota se abonará en tres partes y por adelantado. No se hará descuento alguno a la cuota de pensión si el alumno se ausenta del Colegio durante periodos más o menos largos.

En verano el Colegio permanece abierto para rentabilizar sus instalaciones. Colegiales/las/les que deseen permanecer en el mismo durante este período lo harán pagando por días una cuota especial y realizarán su solicitud con la suficiente antelación.

En el caso de que la Dirección crea necesario disponer de más habitaciones para el régimen de verano, podrá proponer a colegiales que ya hayan acabado exámenes que dejen libre su habitación, a cambio de las cuotas correspondientes

a esos días.

6.3 Reserva de plaza

A finales de mayo de cada curso se entregará a todo el colectivo colegial la hoja de renovación de plaza y petición de habitación. Esta hoja deberá ser entregada en Secretaría antes del 1 de junio. En dicha hoja deberá constar el deseo o no de renovar plaza y si la respuesta es afirmativa habrá que enviar antes del día 1 de agosto respuesta a la carta que se enviará a los domicilios. En esta carta, además de otros requerimientos administrativos, se pedirá una cantidad económica como actualización de la reserva de plaza que deberá ingresarse en la cuenta del Colegio antes

del día 1 de agosto.

Una vez que antes del día 1 de junio se decida renovar la plaza, la reserva de plaza no será devuelta en caso de que más adelante se cause baja.

A esta norma sólo se le aplicarán, siempre que la baja o la posibilidad de la misma se comunique diez días antes del comienzo del curso académico y la baja definitiva se produzca antes del comienzo del mismo, las siguientes excepciones:

a. Quienes, por estar en el último curso de sus estudios, estén pendientes de los resultados académicos de junio o septiembre para renovar o no su plaza, podrán recuperar la reserva si habiendo comunicado esta circunstancia en la hoja de

renovación, causan finalmente baja por el hecho de haber finalizado sus estudios. Sólo en ese caso y tras la entrega del correspondiente certificado académico y la comprobación de que está en orden la situación administrativa (devolución de material de biblioteca y deportivo, deudas pendientes...), se devolverá la reserva de plaza.

b. Quienes cursando primeros cursos corran el riesgo de ser expulsados de la Universidad por no tener los suficientes créditos aprobados, podrán recuperar la reserva si habiendo comunicado esta circunstancia antes del día 1 de agosto, causan finalmen-

te baja por no poder continuar sus estudios en Madrid. Sólo en ese caso y tras la entrega del certificado correspondiente y la comprobación de que está en orden la situación administrativa, se devolverá la reserva de plaza.

- c. Quienes comuniquen su deseo de no renovar plaza en la hoja de renovación, podrán recuperar la reserva de plaza tras la entrega de un certificado académico que incluya el año en curso y la comprobación de que está en orden su situación administrativa.
- d. Cuando se cause baja durante el curso y ya haya abonado la cuota del trimestre correspondiente

no tendrá derecho a devolución alguna salvo si el abandono del Colegio se debe a circunstancias que le obliguen a trasladarse fuera de Madrid. En ese caso no se devolverá la reserva de plaza pero sí la cantidad económica correspondiente a los días pagados en los que no se permanecerá en el Colegio. Esta devolución se realizará también tras la entrega del correspondiente certificado académico y la comprobación de que está en orden la situación administrativa.

6.2 Admisiones

El Colegio no establecerá, en el proceso de selec-

ción ninguna discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición social o personal.

El colectivo colegial puede participar en el proceso de selección de los nuevos colegiales y la forma de participación se hará pública.

Familiares de antiguos colegiales/las/les accederán en condiciones de igualdad respecto al resto de solicitantes.

Siempre y cuando, de lo posible, evitar que el alumnado se vea obligado a abandonar el Colegio por motivos económicos. Por otra parte, el Colegio cuenta con un programa de becas de convocatoria pública en el que se ofrecen tanto becas completas como parciales.

6.5 Becas y ayudas

El Colegio proporcionará becas-trabajo a algunos miembros de la comunidad colegial para cubrir ciertas necesidades de servicios dentro del mismo. Además, la Dirección pretende, mediante otras ayudas y en la me-

TÍTULO 7. DE LA COMUNIDAD COLEGIAL Y SU CONVIVENCIA

7.1 Cartelera

La cartelera es uno de los medios de expresión colegial; cualquier miembro de la comunidad colegial puede exponer su opinión acerca de cualquier tema en ella.

Las notas que se pongan en cartelera han de estar identificadas con el nombre, apellidos y habitación de quien o quienes las firman. Las Aulas o

equipos deportivos pueden poner notas en cartelera sin necesidad de la firma de colegial. En el caso de un colectivo la firma deberá ir acompañada siempre de al menos un nombre y apellido. Los nombres de quienes pertenezcan a dicho colectivo deben ser conocidos por toda la comunidad colegial.

Arrancar notas de la cartelera, debidamente fir-

madras, podrá ser motivo de expulsión inmediata, pues supone un atentado contra la libertad de expresión e información

Queda prohibido escribir comentarios de cualquier tipo en las notas de otras personas.

Existe una cartelera de opinión y otras carteleras temáticas.

Las notas que se expongan fuera de la cartelera con el debido permiso están sujetas a las mismas normas que las demás notas.

Los carteles de actividades y opiniones externas al Colegio se colocarán en la cartelera de la Cafetería.

7.2 Habitaciones

Las habitaciones son personales e intrans-

feribles, siendo el colegial/a/e responsable de su orden y limpieza. Se debe dejar, cuando la abandone finalizado el curso, en el mismo estado en que se le entregó.

Las habitaciones se asignan cada año por estricto orden de antigüedad y mediante sorteo entre las personas del mismo año. Los cambios de habitaciones se realizarán en virtud de las normas que rijan en cada momento a este efecto.

La entrada rutinaria del personal en las habitaciones habrá de ser anunciada por Dirección con, al menos, tres días de antelación.

En caso de registro urgente, Dirección habrá de contar con el permiso de la Mesa Colegial para entrar en una habitación. En

el registro habrá de estar presente algún componente de la Mesa o, en su defecto, alguien que la represente. La Dirección deberá hacer público el motivo de este registro.

Para la subsanación de casos de peligro o casos excepcionales no rigen las anteriores normas, no considerándose ni registro ni entrada rutinaria.

ner la expulsión o algún tipo de sanción a quienes no respeten el silencio.

Cualquier colegial/a/e puede exigir en su planta, o en cualquier otra, la disminución parcial o total del volumen de los equipos musicales o similares.

7.3 Plantas

Las plantas son consideradas zonas de trabajo y descanso. Habrá de guardarse el conveniente silencio y se evitará cualquier causa (música, ruido, golpes...) que pudieran alterarlo. Cualquier miembro de la comunidad colegial tiene derecho a exigirlo y debe respetarlo. Los órganos de Gobierno podrán propo-

7.4 Antiguos colegiales/las/les

Quienes hayan sido colegiales/las/les en cursos anteriores tendrán acceso a todas las instalaciones y eventos del Colegio, si bien tendrán siempre preferencia quienes residan en la actualidad.

Ocasional y extraordinariamente podrán disfrutar del servicio de comedor si las circunstancias lo permiten avisando con anterioridad a la Dirección o al personal del Colegio.

consecuencia.

Además, existe la posibilidad de activación del protocolo que supone una respuesta institucional que garantiza adecuadamente la protección de las mujeres y de todas las personas que puedan sufrir discriminación o violencia por razón de identidad, expresión de género u orientación sexual. El marco de actuación del protocolo es naturalmente educativo, en ningún caso punitivo.

7.5 Violencias

El C.M.U. Chaminade condena cualquier tipo de violencia que responda a una discriminación del tipo que sea y actuará en

TÍTULO 8. DE LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL

8.1 Asamblea colegial

Se prohíbe votar más de una vez la misma propuesta en una misma Asamblea.

Para revocar una decisión de la Asamblea, se deberá debatir en una nueva Asamblea. La revocación deberá ser aprobada por mayoría simple de los presentes. Las decisio-

nes adoptadas en Asambleas anteriores al curso corriente no necesitan ser revocadas por este procedimiento.

La hora límite para votar en la Asamblea es la 1:00 h., si bien el debate puede continuar.

Las Asambleas ordinarias se convocarán con dos días hábiles de antelación. Las Asambleas ordinarias deben convocarse

en días hábiles.

La Mesa Colegial recogerá en las Actas los órdenes del día de las Asambleas, el resultado de las votaciones, el resultado de las elecciones a la Mesa Colegial y el de las Votaciones de Comedores.

Se requiere un número mínimo de 40 miembros de la comunidad colegial presentes en la Asamblea para que esta comience. Si no se alcanza este número en 15 minutos, la Mesa Colegial desconvocará la Asamblea.

En las Asambleas Urgentes se requerirá un quórum de 50 colegiales/las/les.

Quien convoque la Asamblea deberá publicar en cartelera, junto con la propuesta de Asamblea, el orden del día para la

misma. La Mesa Colegial publicará los resultados de las votaciones de todas las Asambleas.

Las decisiones que la Dirección tome contraviniendo una resolución de Asamblea deberán ser motivadas en Cartelera en el plazo de una semana. La Mesa, en representación de la asamblea colegial, podrá recurrir esta decisión ante el Patronato.

8.2 Mesa colegial

La Mesa Colegial consta de un cargo de secretaría y dos de vocalía.

En las votaciones para la Mesa Colegial cada votante podrá escribir, en la misma papeleta, un máximo de dos nombres distintos. Si uno de los votos no fuera válido, el otro

sí seguiría siéndolo.

En caso de empate en número de votos en la primera vuelta, se ampliará la lista de quienes han recibido más votos cuanto sea necesario para incluir a quienes estén empatados en último lugar.

En caso de empate en número de votos en la segunda vuelta, se votará solamente entre quienes hayan empatado para determinar quién forma parte de la Mesa Colegial.

Con respecto a las intervenciones de la Mesa Colegial en la Asamblea, si alguno de los componentes de la Mesa se ve particularmente afectado por el tema que se está tratando y desea involucrarse en el debate expresando su opinión personal, deberá abandonar la presidencia de

la Asamblea y participar como alguien más.

8.3 Actividades colegiales

Existen actividades realizadas por la comunidad colegial que generan un beneficio económico. Las cuentas resultantes de dichas actividades deberán ser publicadas en cartelera en el plazo máximo de dos meses. Si el dinero generado no tenía un fin previo, éste deberá ser determinado siempre en Asamblea.

TÍTULO 9. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

La Dirección, durante el proceso de sanción, deberá consultar con quien pudiera recibir la sanción, quienes se hayan visto afectados, si existieren, y la Mesa Colegial.

Una vez decidida la sanción que se va a aplicar,

cualquiera de las cuatro partes antes citadas podrá convocar una Asamblea para comunicar al Colegio lo que considere oportuno y proponer una votación, en ningún caso vinculante para la Dirección.

(La última actualización del contenido de la presente Guía tuvo lugar en junio de 2026)

ESTATUTOS DEL C.M.U. CHAMINADE

CAPÍTULO PRIMERO. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL COLEGIO MAYOR

Título 1. De la naturaleza y de los fines del Colegio Mayor

Artículo 1º. Disposiciones Generales.

El Colegio Mayor Chaminade es un Órgano de la Universidad regido por la Fundación Universitaria

Guillermo José Chaminade con el fin de formar personas, que, desarrollando sus valores humanos y profesionales e informadas en su caso por

la fe, hagan de sus vidas un servicio al resto.

Artículo 2º. Caracteres.

Se establece como Colegio Mayor mixto, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 3º. Entidad Colaboradora.

La Fundación Universitaria Guillermo José Chaminade queda constituida como Entidad colaboradora, aceptando todas las disposiciones legales que de este hecho se derivan.

Artículo 4º. Finalidad.

Uno.- El Colegio Mayor Chaminade hace suyas las finalidades establecidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario asignadas a los Colegios Mayores.

Dos.- De manera concreta y no limitativa son finalidades del Colegio Mayor Chaminade:

- a. Inculcar al alumnado el sentido comunitario de la convivencia en orden a su formación integral.
- b. Formar al alumnado en el espíritu de responsabilidad, especialmente a través del estudio y aprovechamiento académico profesional.
- c. Proporcionar los medios para una mejor y más lograda formalización humana, cívica y social, religiosa y ética.
- d. Participar de una manera activa en la promoción e integración social del alumnado universitario.
- e. Procurar que arrai-

- que sólidamente en el alumnado el espíritu de libertad y disciplina, austeridad, responsabilidad y servicio a la sociedad.
- f. Facilitar al alumnado una formación complementaria de los estudios específicos de la Universidad, así como impartir otras enseñanzas de acuerdo con la legislación vigente.
 - g. Proporcionar al alumnado alojamiento y ambiente adecuado para lograr el desarrollo pleno de su personalidad.
 - h. Proporcionar una orientación que facilite la elección de la especialidad y el ejercicio de la profesión.
 - i. Completar la formación física y deportiva de los colegiales.

Título 2. De los órganos de gobierno

Artículo 5º.

Los Órganos del Colegio Mayor Chaminade son los siguientes:

- a. El Patronato del Colegio Mayor
- b. El Director
- c. La Mesa Colegial

- d. La Asamblea Colegial

Artículo 6º. Del Patronato.

Es el Órgano Colegiado, a través del cual interviene y actúa la Entidad colaboradora en la gestión y

funcionamiento del Colegio. Ostenta el máximo nivel jerárquico, dentro del esquema de Órganos previsto en los presentes Estatutos y asume, de conformidad con lo reglamentariamente establecido al respecto, las funciones de alto gobierno y administración del Centro y las de vigilancia y tutela de sus fines fundacionales o estatutarios.

Artículo 7º.

El Patronato del Colegio Mayor Chaminade estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros.

Los miembros del Patronato y su Presidente serán designados libremente por la Entidad colaboradora, quien gozará también de plena discrecionalidad para remover a quienes hayan sido designados y a quien co-

rrponderá proveer las vacantes que se produzcan en su seno.

El cargo de miembro del Patronato será gratuito, se desempeñará por un término máximo de cuatro años, siendo posible la reelección por un indefinido número de veces.

Su funcionamiento será el propio de un Órgano Colegiado y los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

Una vez constituido el Patronato designará entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, que podrá, o no, ser patrono. En caso de no serlo, tendrá voz, pero no voto, en el seno del Patronato.

Las sesiones del Patronato serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o a instancia de al

menos una tercera parte de sus miembros. Corresponderá al Secretario designado extender Acta de las sesiones y certificar, con el Visto Bueno del Presidente, sobre los acuerdos adoptados en cada sesión, para su ejecución y constancia donde proceda.

Artículo 8º.

En armonía con la doble finalidad que reglamentaria y estatutariamente tiene asignada, se atribuye, en forma exclusiva, al Patronato del Colegio Mayor Chaminade, el ejercicio de las siguientes funciones:

Uno.- Con referencia a las finalidades estatutarias.

- a. Desarrollar y concretar, con miras a un determinado programa general de planificación o

actuación, los objetivos ideológicos a que dicho programa deba responder, en consonancia con los fines estatutarios del Colegio.

- b. Visar cualesquiera otros programas, planes o criterios concretos de actuación que pudieran adoptarse y controlar su ejecución, en lo que a este aspecto de adecuación ideológica se refiere.
- c. Dirimir las cuestiones dudosas que, en relación con los temas comprendidos en el presente apartado, se produzcan.

Dos.- Con referencia a las personas.

- a. Proponer el nombramiento y cese del Director del Colegio.

- b. Aprobar el nombramiento del personal ejecutivo propuesto por el Director y su cese.
 - c. Visar los criterios, propuestas y condiciones concretas de admisión y cese de colgiales/las/les y vetar en su caso la admisión y cese cuando discrecionalmente estime que ha concurrido en dichas admisiones o ceses alguna irregularidad.
- Tres.-** Con referencia al Patrimonio del Colegio.
- a. Aprobar los presupuestos y cuentas del Colegio y su ulterior liquidación en cada ejercicio anual.
 - b. Aprobar los presupuestos extraordinarios y su liquidación
 - c. Realizar todos los actos que impliquen disposición y gravamen sobre cualesquiera clase de bienes y cualquiera que sea su entidad económica.
 - d. Contratar obras.
 - e. Concertar créditos o asumir pasivos, cualquiera que sea su cuantía, origen, condiciones y finalidad y su naturaleza actual o expectante, que no venga exigidos por el tráfico normal de funcionamiento del Colegio.
 - f. Visar los créditos obtenidos o los pasivos asumidos para atender las exigencias del tráfico normal de funcionamiento del Colegio, cuando se pretenda cubrir con los mismos desfases temporales de tesoro.

rería no previstos en el presupuesto anual.

Artículo 9º. Del Director.

Uno.- El/La/Le Director/a/e representa en el Colegio Mayor al Rector/a/e y al Patronato del Colegio, ejerciendo la autoridad por delegación de ambos.

Dos.- El/La/Le Director/a/e será nombrado por el/la/le Rector/a/e a propuesta del Patronato del Colegio, tras haber oído preceptivamente la Junta de Gobierno y el Patronato de la Universidad.

Tres.- Le compete al/la/le Director/a/e el ejercicio de las facultades y la realización de las funciones que establece la Ley de Ordenación Universitaria.

Cuatro.- Será responsabilidad del/la/le Direc-

tor/a/e la consecución de las finalidades del Colegio Mayor Chaminade establecidas en estos Estatutos.

Artículo 10º. De los Subdirectores.

El Director es ayudado por dos Subdirectores/as/es en quienes delega alguna de sus atribuciones. En caso de ausencia en sus funciones es sustituido por uno de ellos.

Artículo 11º. De la Mesa Colegial.

Uno.- La Mesa Colegial consta de un cargo de secretaría y dos vocalías.

Dos.- La elección de los miembros se realizará siguiendo el procedimiento que a continuación se enumera:

1. Se realizará una primera votación en la que serán elegibles

todos los colegiales/
las/les.

2. A la segunda votación pasarán las diez personas más votadas. Quien no desee ser elegido podrá retirarse poniéndolo en conocimiento, antes de la segunda votación, de algún miembro de la Mesa Colegial en funciones o de la Secretaría del Colegio.
3. Quien obtenga el mayor número de votos en esta segunda ronda será el secretario, ocupando los puestos de vocales quienes queden en segundo y tercer puesto.
4. Los cargos son valederos para el año académico y la Mesa elegida continuará en funciones hasta la

votación del año siguiente.

5. Las votaciones se realizarán en la Mesa dispuesta al efecto después de la comida y la cena. Entre la primera y la segunda ronda habrá al menos un día de separación.

Tres.- La Mesa Colegial cuenta con las siguientes funciones:

- a. Servir de cauce de comunicación entre las necesidades y requerimientos entre la comunidad colegial y Dirección.
- b. Representar a todo el colectivo colegial.
- c. Aquellas funciones que sin estarle aquí reflejadas pueden ser de su competencia por su carácter colegiado y repre-

sentativo.

- d. El Patronato establecerá con la Mesa Colegial los cauces más adecuados para garantizar una comunicación fluida entre ambas partes, incluida su asistencia ocasional a las reuniones del Patronato cuando cualquiera de las partes lo proponga.

Artículo 12º. De la Asamblea Colegial.

Uno.- Las Asambleas Colegiales pueden ser ordinarias o de urgencia.

Dos.- Las ordinarias se convocan por la Dirección, por la Mesa Colegial o por la recogida de 20 firmas entregadas a la Mesa Colegial, con un mínimo de 48 horas.

Tres.- Las de urgencia se convocan por la recogida

de 60 firmas entregadas a la Mesa Colegial, con un mínimo de 24 horas.

Cuatro.- Las decisiones de la Asamblea se toman por mayoría de los asistentes.

Cinco.- La votación de comedores sólo puede ser convocada en Asamblea. Su escrutinio será público y los resultados, y sus posibles impugnaciones, se anotarán en el libro de actas. La propuesta deberá hacerse pública con anterioridad.

Seis.- No serán válidas las decisiones tomadas en aquellas Asambleas o votaciones cuya convocatoria, realización o acto no se ajuste a los requisitos establecidos.

Artículo 13º. De la Participación Colegial.

Uno.- Todos los/las/les colegiales/as/es, como

miembros activos de la Comunidad, participarán en la buena marcha de la misma.

Dos.- Para ello se crearán otros Órganos, especifi-

cados en la Guía Colegial, que participarán en la consecución de los fines del Colegio, bajo la dirección de la Mesa Colegial.

Título 3. Del ingreso en el Colegio Mayor

Artículo 14º. Normas Generales.

Podrá ingresar al Colegio el alumnado, español o extranjero, que curse estudios superiores en cualquiera de las Universidades del Distrito Universitario de Madrid.

Artículo 15º.

Los/las/les graduados/as/es en período de oposición, especialización o doctorado se admitirán manteniendo una cierta proporción minoritaria, respecto al total de las plazas disponibles.

Artículo 16º. De la Admisión de Colegiales.

Para ser admitidos en el Colegio Mayor, se considerarán notas preferentes, pero no exclusivas, en igualdad de otras circunstancias, las siguientes:

- a. El ser alumnado de la Universidad Complutense.
- b. El aprovechamiento de los estudios.
- c. El poseer alguna beca de estudios
- d. El pertenecer a familia numerosa o de

posición modesta.

- e. El ayudarse económicamente con su trabajo personal.
- f. El participar activamente en iniciativas culturales, sociales, políticas, religiosas o deportivas.
- g. Aquellos otros que pudieran determinarse temporalmente en la Guía del Colegio.
- h. Ser familiar de un antiguo colegial.

Artículo 17º.

La Dirección decidirá tanto en la selección de nuevos colegiales/las/les, como la renovación de las plazas para antiguos. Una Comisión de colegiales/las/les podrá asesorar a la Dirección.

Artículo 18º.

La libre elección de Colegio Mayor comporta la adhesión del universitario al Reglamento del mismo.

Título 4. De la expulsión.

Artículo 19°.

Uno.- Para decidir la expulsión, por un motivo grave según la Guía, el/la/le Director/a/e consultará previamente con el Patronato.

Dos.- Si la decisión adoptada fuera la de proceder a la expulsión del colegial, ésta se pondrá en conocimiento del Rector/a/e.

de la convivencia, el uso indebido tanto de nombre como de la representación del Colegio y todos aquellos actos que supongan atentar contra los fines del Colegio.

Artículo 20°.

Podrán ser motivos de expulsión, después de apercibimiento y reincidencia: la violencia grave a personas o cosas del Colegio Mayor, el abuso de los órganos informativos del Colegio, la irresponsabilidad grave en el cumplimiento de las funciones asignadas, las faltas no corregidas a las exigencias del trabajo y

CAPÍTULO SEGUNDO. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO MAYOR

Título 1. De los medios económicos

Artículo 21º. Disposiciones Generales

El Colegio Mayor contará con los siguientes medios económicos: cuotas colegiales, subvenciones de Entidades públicas o privadas y otros ingresos que se determinen en cada momento.

Artículo 22º. De las Cuotas

La principal aportación para la marcha del Colegio Mayor procede de las cuotas colegiales. Éstas se abonan en tres partes, al comienzo de cada trimestre.

Artículo 23º. Del Presupuesto

Contando con los ingresos que se especifican en el artículo 21º, el/la/le Subdirector/a/e encargado de la Administración elaborará el presupuesto anual para su presentación al Patronato y posterior aprobación.

ANOTACIONES

A large empty rectangular box with a dark blue border, intended for taking notes.



CMUCHAMINADE.COM